

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## Fecha y hora de celebración

5 de julio de 2024

## Lugar de celebración

Telemáticamente, por correo electrónico

## Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Virginia Ciruelos Rodríguez, Jefa de la Dependencia Regional de RR.HH. y Gestión Económica

SECRETARIO

D. Raimundo Yáñez Domínguez, Técnico de Administración

VOCALES

D. Juan Martín Armendáriz Íñigo, Abogado del Estado del Servicio Jurídico Regional de Castilla La Mancha

Dña. Blanca De Castro Mesa, Interventora Delegada Regional de Castilla-la Mancha

Dña. Paloma González López, Técnico de Administración

Dña. María del Rosario Gutiérrez Torres, Subgestora

## Orden del día

1.- Subsanación de documentación: calificación de la documentación presentada por la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS SL con NIF B42788281: 24A70013300: 24A70013300 - Obras de sustitución de los conductos de climatización e instalación de un sistema de ventilación, en la Adm. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

## Se Expone

1.- Se procede al estudio y calificación, por parte de la Mesa de contratación, de la subsanación de la documentación presentada por la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS SL con NIF B42788281: 24A70013300, que le fue requerida por la Mesa de contratación según Acta de fecha 1 de julio de 2024 para la adjudicación del Abierto: 24A70013300 - Obras de sustitución de los conductos de climatización e instalación de un sistema de ventilación, en la Adm. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Vista la documentación presentada por la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS SL con NIF B42788281 la Mesa ha concluido lo siguiente:

Analizada la citada documentación se observa:

- Que la empresa ha presentado la documentación exigida en la cláusula 6.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- De la documentación exigida en la cláusula 6.8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Relación de firmas electrónicas del documento		
Firmante	Fecha	CSV
VIRGINIA CIRUELOS RODRIGUEZ, La Jefa de Dependencia Regional de RR.HH. y Gestión Económica	10-07-2024	Z77MKN6B94PUFXPF
RAIMUNDO YAÑEZ DOMINGUEZ, El Técnico de la Administración	10-07-2024	VFHTCHBDAXDQ9P65

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

*“De acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la LCSP, el licitador deberá aportar un compromiso de adscripción de los siguientes medios personales para la ejecución del contrato:*

*A) JEFE DE OBRA con titulación de Arquitecto o Ingeniero (o su correspondencia máster MECES 3, EQF nivel 7) o Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico (o su correspondencia grado MECES 2, EQF nivel 6),*

*Además, deberá contar con experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión como Jefe de Obra en obras de edificación.*

*B) ENCARGADO DE OBRA que deberá contar con una experiencia mínima de cinco años como Encargado de Obra en obras de edificación.*

*En el caso del licitador que resulte propuesto como adjudicatario, para la correcta acreditación de este requisito, deberá aportar:*

- Declaración responsable del licitador con indicación de los datos personales, nombre y apellidos, del personal que se adscribe a la ejecución del contrato.*
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida mediante certificados oficiales expedidos por órgano competente.*
- Copia de los correspondientes contratos laborales como jefe de obra, con el fin de acreditar la experiencia mínima exigida o cualquier otro medio que proceda en derecho.*
- Copia de los correspondientes contratos laborales como encargado de obra, con el fin de acreditar la experiencia mínima exigida o cualquier otro medio que proceda en derecho.”*

El licitador COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS SL no ha presentado la copia de los correspondientes contratos laborales como jefe de obra, con el fin de acreditar la experiencia mínima exigida o cualquier otro medio que proceda en derecho, ni la copia de los correspondientes contratos laborales como encargado de obra, con el fin de acreditar la experiencia mínima exigida o cualquier otro medio que proceda en derecho.

Por lo tanto, la Mesa considera que la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS SL no reúne los requisitos exigidos en la cláusula 6.8 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, por lo que se propone la exclusión de su oferta.

## 2.- Propuesta de Adjudicación.

De considerar el Órgano de Contratación lo expuesto en el punto anterior, la siguiente oferta más ventajosa, según valoración recogida en Acta de fecha 12 de abril de 2024, corresponde a BIOENERGIA LA MANCHA-SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. con NIF B13599139, siendo éste el licitador propuesto para la adjudicación del expediente referenciado.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Raimundo Yáñez Domínguez  
SECRETARIO

Dña. Virginia Ciruelos Rodríguez  
PRESIDENTA